



Arauca, Arauca, tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No: 81 001-33-31-001-2016-00245-00
Demandante: JUAN MANUEL CRISTANCHO GÓMEZ
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede (fl, 66del C1), y el memorial que obran a folio 61-62 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

El apoderado de la parte demandante presentó en tiempo memorial en el cual interpone Recurso de Apelación en contra del auto fechado el doce (12) de febrero de 2018¹, que dispuso el rechazo de la demanda, notificado por estado electrónico No. 07 del 13 de febrero de 2018²; el recurso sustentado fue presentado en tiempo el día 16 de febrero del 2018.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 243 del CPACA, son apelables los autos de los jueces administrativos que rechazan la demanda; en consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

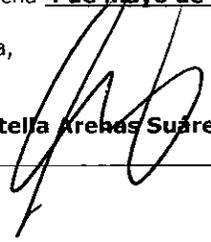
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **45** de fecha **4 de mayo de 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

¹ Folios, 56-58 del C1.
² Folio, 58 del C1.